



# Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 374 Beato Roque González de Santa Cruz Distrito Gral. Eugenio A. Garay - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE Nº 232/2025

# Agosto 2025 Asunción – Paraguay





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

# INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 374 Beato Roque González de Santa Cruz

### I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

#### II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

# III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".





# V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

# VI. DESARROLLO

#### 1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobernación del Departamental de Guairá.
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en Instituciones del Guairá – Años 2025 al 2027 - AD REFERENDUM.
Proveedor Adjudicado	LAKMI S.A.
Contrato N°	128/2025
Lote Adjudicado	4 – Gral. Eugenio A. Garay – Cocinando
Monto del Lote Gs.	18.997.859.700
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda/Cena.
Fecha de Suscripción	21/02/2025.
Vigencia del Contrato	31/07/2027.

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

# 2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 374 Beato Roque González de
	Santa Cruz
Distrito	Gral. Eugenio A. Garay
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	6/08/2025





# 3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

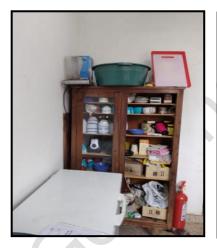
# 3.1 <u>Algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y</u> Condiciones-PBC

# 3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, *Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas* apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido, detallamos a continuación:

# a) Mobiliarios para el almacenamiento de utensilios

Observamos la existencia de un solo estante para el almacenamiento de los alimentos y utensilios, el cual resulta insuficiente para el efecto. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** "...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados". En las siguientes imágenes exponemos lo observado:







# b) <u>Báscula</u>

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa, incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamientos** "... Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".





# c) <u>Utensilios de Madera (espátula)</u>

Observamos espátulas de madera entre los utensilios de la cocina. Al respecto el apartado mencionado en el inciso **b. Utensilios** "Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, cuchillos, cucharones, tenedores, tablas diferenciados para cortar carne verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera". En la siguiente imagen exponemos lo observado:



# d) <u>Utensilios - cucharitas para postre</u>

No cuentan con cucharitas para postre, utensilio necesario para que los alumnos consuman los alimentos, esta situación consta en el Acta de verificación in situ. Al respecto el apartado mencionado más arriba en el inciso **b. Utensilios:** "... Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), según necesidad, aptos para entrar en contacto con alimentos de uso exclusivo según corresponda".

# 3.1.2 <u>Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato</u>

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando,* los mismos citamos a continuación:

# a) Las áreas de lavamanos no cuentan con insumos de aseo

Observamos que las áreas de lavamanos no cuentan con los insumos de aseo, como ser jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa. Al respecto, el apartado mencionado numeral 1. "...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa..." En las siguientes imágenes observamos que las áreas no reúnen las condiciones requeridas:





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".





# b) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos tal como lo requiere el apartado mencionado en el numeral 1. "...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: en el segundo punto ... depósito y área de producto de limpieza ...". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



# 3.2 <u>Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de</u> <u>Alimentación Escolar</u>

Constatamos inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo I Disposiciones Generales y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar. Que detallamos a continuación:





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

# 3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles

Observamos que el Menú cíclico sólo se encuentra expuesto en el interior de la cocina, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, dicha situación consta en el Acta/ Formulario de verificación in situ. Al respecto, el capítulo I mencionado apartado Visibilidad del Menú "El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

# 3.2.2 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Visualizamos que los residuos de la Institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio. Al respecto, la sección IV en el apartado Manipulación de desechos establece: "Se deberá tener cuidado en la manipulación del material de desecho, de manera a evitar la contaminación de los alimentos y del agua potable, para esto deberá impedirse el acceso de animales e insectos a los residuos y realizar un control periódico del lugar". Así también, menciona que "Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado ". Dicha situación se expone en la siguiente imagen:







# 3.2.3 El balón de gas se encuentra dentro del espacio destinado a la cocina

El balón de gas se encuentra dentro del espacio destinado a la cocina y próximo a las hornallas de cocción de alimentos. Al respecto el *Capítulo III Sección V*, apartado *Medidas para prevenir una fuga de gas* expresa en el inciso *e) "Prever un espacio fuera de la cocina/comedor, un espacio exclusivo para la instalación del balón de gas".* A continuación, exponemos la siguiente imagen:



#### 4. Otras situaciones observadas

La siguiente situación consta en el Acta/ Formulario de Verificación In situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.

# VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 374 Beato Roque González de Santa Cruz**, concluimos que:

- Existen algunos Incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión de algunos equipamientos y utensilios
    - a) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios.
    - b) Báscula.
    - c) Utilización de Utensilios de madera (espátula).





- d) Utensilios cucharitas para postre.
- Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
  - a) Las áreas de lavamanos no cuentan con insumos de aseo (jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa).
  - b) Los productos de Limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar:
  - > El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles
  - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución.
  - El balón de gas se encuentra dentro del espacio destinado a la cocina.

# VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 29 de agosto de 2025

C.P. Cristina González

Auditora

Arq. Antonio Boselli B. **Jefe** 

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra

Directora General de Control Interno